

Procesos de Legitimación y Emancipación: los actores políticos y las dimensiones de Justicia en la Córdoba actual

Autor: Leticia Gavernet¹

Comisión II. Ciudadanía, movimientos sociales y protesta social.

Resumen:

El presente trabajo analiza el contexto de crisis institucional que dio origen a la experiencia de empresas recuperadas en el caso específico de una Clínica de Salud gestionada por sus trabajadores en la ciudad de Córdoba. Interesa particularmente analizar la utilización del derecho en el proceso de legitimación de la protesta social por parte de los actores políticos tanto como la resignificación de lo legal que realizan los operadores jurídicos al abordar la problemática.

En el caso de los actores políticos resulta relevante analizar el uso estratégico de la esfera legal en diversas dimensiones y sus concepciones de Derechos y Justicia, mientras que en el caso de los operadores jurídicos se contraponen concepciones del formalismo jurídico y debates que dan cuenta de la tensión entre las dimensiones de Legalidad y Legitimidad. Frente a esto, el paradigma del Derecho Alternativo puede introducir la reflexividad y abrir el debate del rol de la Justicia y la demanda de los derechos en las luchas sociales de nuestro tiempo.

Palabras clave: Crisis- Legitimidad- Ciudadanía- Derecho tradicional- Derecho Alternativo.

¹ Abogada. Maestranda en Sociología. Becaria de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT Córdoba). Adscripta de la Cátedra de Sociología Jurídica. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba.

Procesos de Legitimación y Emancipación: los actores políticos y las dimensiones de Justicia en la Córdoba actual

I- Contexto de crisis y breve introducción sobre Empresas Recuperadas y el Caso de la Clínica Junín en Córdoba.

II- La concepción de Justicia, los procesos de legitimación y los abordajes de las perspectivas jurídicas de actores sociales y operadores jurídicos.

III- Conclusiones.

I. Crisis de legitimidad y perspectivas de futuro

América Latina enfrenta desde hace décadas un problema central y es el que refiere a la calidad y confiabilidad de sus instituciones, por un lado; y por otro el proceso creciente de desigualdad social. Frecuentemente estos temas son tratados en forma autónoma sin registrar la necesaria interrelación que entre ellos existe.

Desde las transiciones democráticas en los países del cono sur, la institucionalidad viene siendo un punto recurrente en los debates acerca de la consolidación del régimen político (O'Donnell, 2002; De Ipola, 2001; Carozzi y Ritvo, 2001; etc). El tema de la calidad institucional vuelve a aparecer como una problemática concreta frente a las movilizaciones sociales.

De esta manera, en Argentina encontramos: que el ciclo de movilizaciones y protestas a fines de los '80 –contexto hiperinflacionario-, se dinamiza a mediados de los '90 –privatización y reforma del Estado-; para finalmente en el 2000 alcanzar su punto de mayor erupción.

En este marco, el estallido del año 2001 tiene la particularidad de ser el contexto en el que ambos problemas –pauperización y deslegitimación- convergen dando lugar a una dramática reacción de la sociedad civil que se expresó en numerosas expresiones de lucha social y política.

Esta disputa, dirigida principalmente hacia el Estado y sus operadores, situó en la discusión pública, lo que hasta entonces era un debate de academia: la calidad y sentido de las instituciones democráticas, y que obligó a salir del tedio del conformismo en relación a la demanda de los derechos y el sentido de la Justicia en nuestro país.

En los últimos años la crisis socioeconómica se agudiza y acelera, y en el marco de la catástrofe social, surge el nuevo fenómeno de ocupación de empresas. Hacia noviembre del 2002 alrededor de 100 empresas en Argentina estaban siendo gestionadas por sus trabajadores. En la actualidad, cerca de 140 empresas y 10.000 asalariados participan en el proceso, y en particular, el caso de la Clínica Junín en Córdoba expresa la experiencia de más de cinco años de autogestión obrera

que tiene, además, la característica de tratarse de una Clínica de salud, combinando demandas de efectivización del derecho al trabajo y el derecho a la salud, mediante prácticas democráticas y solidarias que aspiran a valores de Igualdad y Justicia².

Diversos son los trabajos que han abordado esta nueva experiencia de empresas recuperadas en nuestro país. Estudios que centran su atención en la construcción de identidades como en el caso de empresas recuperadas y asambleas barriales (Magnani, 2003; Fernández, 2006; Rebon y Saavedra, 2006); trabajos que insisten en las nuevas modalidades organizacionales, de reclamo y de acción en la esfera pública, en este sentido se encuentran algunos análisis del movimiento piquetero (Recalde, 2003; Svampa y Pereyra, 2003; Zibechi, 2003).

Por otro lado, cuando se aborda la temática de criminalización de la protesta, las perspectivas abundan en el análisis de la injerencia del poder estatal y la justicia en el disciplinamiento y control de las prácticas de resistencia (Foucault, 2003), priorizando el carácter represivo en la modalidad judicial (Svampa y Pandolfi, 2004; Díaz Muñoz, 2005; Gargarella, 2006).

Estos estudios no dan cuenta de cómo los actores sociales y los operadores jurídicos resignifican los conceptos de justicia, las estrategias legales que utilizan los actores sociales y la respuesta institucional que enmarca y define la legalidad y legitimidad de las prácticas. Un marco potente para analizar estas problemáticas surge a partir de combinar el enfoque sociológico de la protesta social con los nuevos desarrollos desde el derecho y la teoría jurídica.

Por otra parte, el análisis de la esfera de lo jurídico en la protesta social puede organizarse a partir de la distinción entre el derecho tradicional (positivismo jurídico institucional) y los nuevos paradigmas del derecho alternativo, derecho popular o derecho insurgente (Jacques, 2004).

Se pretende dar cuenta, en el presente trabajo, de la tensión constante entre legitimidad y legalidad que vivencian los actores políticos y sociales en la Córdoba actual, donde las dimensiones de democracia, solidaridad y Justicia son debatidas, confrontadas y recreadas en el discurso y en las prácticas de aquellos que están sobreviviendo y sobrepasando las disyuntivas de la crisis.

² Las entrevistas a los trabajadores de la Clínica Junín fueron realizadas en el periodo 2004-2006 en el marco de la beca de pre-grado otorgada por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Proyecto: *"El Caso Clínica Junín: Representación del conflicto y de la justicia en el discurso de los actores"*. Directora: Patricia Scarponetti.

II. a) Pensamiento Jurídico Tradicional y Pensamiento Jurídico Crítico: el discurso y la práctica de los actores como alternativa.

Más allá de la existencia de derechos consagrados formalmente y algunas de sus más diversas interpretaciones: los paradigmas del positivismo jurídico y el derecho alternativo; autores como Weber y Habermas, entienden que todo proceso de lucha, incluso de dominación, requiere de una auto-justificación (Weber, 1998; Habermas, 1998).

Es así como lo legal y lo legítimo se desdobra, y las referencias a la normativa vigente pueden hacerse por aspiración hacia lo que no se encuentra regulado, lo que no es efectivo, o lo que debe ser disputado y modificado considerando valores superiores.

En el plano de las prácticas y la discursividad es que se define la concepción de lo legítimo, que nunca se encuentra desligado de la deslegitimación del poder político general, la consideración del reconocimiento del Estado, y la aspiración de la inclusión, la transformación o la igualdad.

El positivismo jurídico constituye el viejo paradigma basado en los principios de la modernidad: racionalidad, neutralidad, progreso. Para esta perspectiva el Estado se vuelve la única fuente de derecho, tal como fue desarrollado por Kelsen (2002) y Hart (1961) en los sistemas continentales y del common law.

El positivismo jurídico establece el deseo de una ley universalmente inclusiva, bajo una aplicación general y abstracta. La moderna separación entre lo que supuestamente aísla los planos de lo legal y lo religioso, las esferas políticas y económicas de las sociales, construyó un discurso artificial para auto-reproducir y auto-legitimar una visión del mundo, creando su propio lenguaje y conocimiento, sus tecnocracias y su sistema comunicativo (Foucault 2003; Habermas 1998; Luhmann, 1995).

Por el contrario, el presupuesto fundamental del derecho alternativo implica una ruptura con la racionalidad tradicional y los planos disgregados del ser y deber ser en lo jurídico, desestatizando el campo jurídico hacia las prácticas colectivas que abogan por nuevos (o viejos) sentidos de Justicia, radicados en la experiencia y en el contexto social concreto y contingente (Jacques, 2003).

El derecho alternativo busca darle voz y sustento a las nuevas (o viejas) demandas sociales de Justicia, pues su función es “la reordenación del derecho en el conjunto de las prácticas sociales que lo determinan”. Y en los hechos, “se busca constituir el derecho como elemento estratégico de efectiva alteración de las prácticas sociales vigentes, capaz de impulsar la construcción de una organización social más justa y democrática” (Wolkmer, 2003).

En el caso de la Clínica Junín, encontramos este “uso estratégico de lo legal” en diversas modalidades. En primer lugar, la constitución de la Cooperativa de trabajadores, como herramienta legal que les permite darse una estructura de funcionamiento prevista por el sistema vigente.

Pero lo interesante es advertir que el formato tradicional de cooperativa previsto como modalidad societaria en nuestra legislación (lo que presupone puestos de jerarquías, imposibilidad de subcontratación e incidencia en el mercado de competencia tradicional); funciona sólo como máscara formal que les permite subsistir “hacia el afuera”, mientras los trabajadores dotan de otro sentido su autoorganización interna.

Así sucede cuando la figura de la cooperativa tradicional se reorganiza hacia adentro sin puestos jerárquicos fijos, con participación asamblearia semanal, rotación de cargos, salario igualitario y contratación de personas desempleadas, y con un funcionamiento bajo bonos solidarios para dar salud a los sectores desprotegidos, reconfigurándose en la práctica bajo dimensiones más profundas, solidarias e igualitarias:

“nosotros les decimos que esta es una cooperativa que la venimos construyendo día a día, el contenido se lo damos nosotros para no caer en esto de burocratizar la cooperativa, que un grupo se transforme en el patrón del resto, esas cosas (...) en ese sentido sigue siendo muy horizontal, viste...” (Entrevista Nro. 2: Trabajador de la Clínica Junín).

“hay algunos que tienen miras... cómo te podría decir, miras para(-) de, de mucha aspiración, de, de que esto, sea más(-) de que sea una empresa por ejemplo, y otros que no, queremos seguir siendo una cooperativa, TODO, en base a ayudar, que sea para los que no tienen, no tanto con fines de lucro, lo único que pretendemos es tener un sueldo y lo demás, ayudar...” (Entrevista Nro 3: Trabajadora de la Clínica Junín).

“tiene diferencias con, con otros movimientos porque esto por ejemplo se decide todo en democracia directa y participativa pero REAL, todo se decide en asamblea...se trata en lo posible de consensuar, no de imponer, pero si se llega a votación es la mayoría y la minoría acompaña, eso es tal vez es la diferencia, vos has visto que ayer al secretario general de la CGT lo eligieron diez personas...” (Entrevista Nro. 1: Trabajador de la Clínica Junín).

“acá hay, eh, únicamente trabajadores con, con su forma de pensar, tratamos de que los hechos demuestren... ¿cómo decirte? Cuánta, cuán acertado está cada uno en la política y hasta ahora los hechos han demostrado de que no es que acierte este, aquél o aquél o aquél, los hechos han demostrado que el CONJUNTO acierta...” (Entrevista Nro. 1: Trabajador de la Clínica Junín)

Esto se relaciona con principios de Equidad, Democracia directa y Solidaridad bajo un desplazamiento de subjetividad desde lo individual a lo colectivo.

En segundo lugar, los trabajadores presentaron demandas laborales contra los antiguos dueños por los salarios adeudados, y una demanda penal por administración fraudulenta que les permiten legitimar su lucha, dando cuenta de una situación de corrupción unido a la necesidad, abandono y desamparo que justifica la ocupación de la fábrica reflejando la raíz de la experiencia.

“y bueno, y ojalá que la denuncia penal salga de una vez para que, viste, para que vean, viste, la sociedad QUIÉNES son los que nos estafaron a NOSOTROS, no solamente a nosotros los empleados, sino, a los médicos, los proveedores, a la parte de los impuestos, que el gas, la luz, a nosotros nos llega un poco del agua, un poco de la luz de antes, que gracias a dios nosotros estamos normal porque nosotros, cuando formamos cooperativa, ahí nomás nosotros pagamos, como tienen que ser, ¿me entendés? pero que VIERA la sociedad todo lo que han hecho ellos, que ojalá, viste, saliera eso, viste, para que vean, todo lo que, nos han robado a nosotros...” (Entrevista Nro. 9: Trabajadora de la Clínica Junín).

En tercer lugar, la demanda de desalojo iniciada contra los trabajadores, por supuestos “nuevos propietarios” que “desconocían esta situación de ventas fraudulentas”, generó la incertidumbre propia de quienes tienen derecho, lo sienten legítimo, pero no tienen un papel legal que lo acredite, contraponiendo derechos de una vieja disputa: el derecho al trabajo y la propiedad privada.

Frente a esta situación, los operadores y la Justicia oscilan en el tratamiento de estas nuevas experiencias. En la mayoría de los casos, la ausencia de figuras legales y el formalismo jurídico les da la espalda, como ha sucedido en la causa civil que ordena el desalojo de la Clínica a favor de una empresa fantasma que la adquiriera fraudulentamente.

Luego de una valoración probatoria que busca discernir entre posesión y tenencia utilizando la prueba de legitimidad de los trabajadores en su contra: los mecanismos de supervivencia que utilizaran ante el vacío legal y la crisis, como el apoyo otorgado por la legislatura y medidas cautelares, que la Cámara interpreta como signos de no considerarse poseedores.

La posición del Juez de Primera Instancia y la Cámara de Apelaciones Civil ante la realidad puede resumirse en el siguiente extracto de la sentencia:

“Por último en cuanto al contexto socio económico, cabe señalar que como ciudadanos no somos indiferentes a los problemas de la sociedad, que nos duele cuando se cierran fuentes de trabajo, basta ponerse en el lugar de quien no lo tiene, ya que no sólo es un medio de procurarse para uno y su familia el sustento, sino que hace a la dignidad y la realización de la persona.

Sin embargo al resolver debemos aplicar el derecho conforme a las constancias arrojadas a la causa, en ello se basa el sistema republicano de derecho, y hace a la seguridad jurídica que es un bien

social, que también favorece la creación y mantenimiento de fuentes de trabajo. Por ello aún cuando nos preocupa la situación de precariedad laboral en que quedaron los trabajadores de la ex Clínica Junín S.R.L. nucleados en la Cooperativa demandada, el análisis de la causa, no nos permite otra conclusión que confirmar la resolución en recurso.

Es que la solución del problema de los trabajadores nucleados en la Cooperativa demandada no pasa por una resolución judicial, sino que corresponde a otros estamentos de la vida institucional, y ello se desprende de la misma prueba adjuntada por la parte demandada. Por ello han existido declaraciones del Poder Legislativo, por ello se les otorgaron subsidios, por ello se ha procurado e instado la expropiación del inmueble que motiva el desalojo, por ello intervino Secretaria de Trabajo del Ministerio de la Producción, por ello hubo repercusión periodística del caso: se trata de una delicada situación social y laboral.” (Resolución de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Octava, Córdoba, 15 de mayo de 2007).

En el mismo sentido, el Juez de Instrucción y la Cámara de Apelaciones en el fuero penal, quienes investigaban la presunta administración fraudulenta de los anteriores dueños de la Clínica, desposeen a los trabajadores de su derecho accionar atendiendo a las formalidades jurídicas sin extender el análisis a la particularidad del conflicto.

“Ello no significa, en modo alguno, que sea opinión de este Tribunal que los peticionantes no tengan derechos que puedan ser protegidos o dignos de protección, sólo debe señalarse que esos derechos deben ser ejercidos del modo y ante la jurisdicción y competencia en que las leyes así expresamente indican corresponde y por las vías procesales adecuadas, distintas a la intentada en la presente causa y que a su vez, se cumplan todos los recaudos y requisitos que deban cubrirse con la finalidad de mantener el equilibrio entre los derechos y garantías que la ley otorga a todos los ciudadanos de la Nación.

(...)En base a estos argumentos, de acceder a lo peticionado por la parte querellante y el Señor Fiscal de Instrucción, estaríamos creando un trámite procesal al margen de lo dispone la ley, siendo que la primera misión de los Tribunales de Justicia y los Fiscales de Instrucción, cuando despliegan sus actividades jurisdiccionales y persecutorias, respectivamente, es cumplir y hacer cumplir los mandatos de la ley y para ellos están instituidos en el Estado Democrático y Republicano de Derecho”. (Resolución de la Cámara de Apelaciones Penal al tipificar la causa como administración fraudulenta y entender que los trabajadores no son legitimados pasivos para accionar por este delito).

Es decir que más allá del reconocimiento de los derechos de los trabajadores, no se realiza un análisis contextual ni de excepcionalidad del caso, primando las categorías de la formalidad jurídica en

representación y defensa del Estado del Derecho, concepción institucional ligada al positivismo jurídico tradicional.

Es por la complejidad del derecho y la Justicia al que se apela desde esta nueva experiencia, que el propio aparato judicial finalmente dice abstenerse de “involucrarse” en el conflicto social, confirmando la situación de incertidumbre, otorgando razonabilidad al formalismo jurídico.

Pero lo más significativo es que, aun en los casos donde otros operadores jurídicos intentan otorgar algún tipo de protección acudiendo a una concepción más “social” del Derecho, lo realizan como necesidad de reforzar la normativa actual en busca de legitimar la institucionalidad judicial:

“HOY lo que está en discusión es si se puede realmente permitir que, o la impericia en el mejor de los casos, la negligencia o directamente la corrupción, destruyan, este, unidades productivas, es(-) esto es lo que está en discusión, si vos sos empresario, hoy en la Argentina, con hiperdesempleo, papapá, vos no podés simplemente fundir una fábrica, ¿no?, por el impacto social que tiene, otra cosa que habría que discutir es eso, es decir, no hablamos de... ni de socialismo ni de comunismo, estamos hablando de, o sea, estamos hablando de la Argentina con el esquema jurídico institucional que la Argentina tiene definido, por tomar un último momento, desde el año noventa y cuatro que se reformó la Constitución Nacional...somos un Estado Social de Derecho, eso lo dice la Constitución Argentina nuestra, no la de Cuba ni la de...este, la Unión Soviética, ¿está? y lo que dice, que la propiedad privada que es la que, la forma de propiedad que reconoce este sistema jurídico, reconoce su límite o encuentra un límite en el interés público...” (Entrevista Nro. 10: Ex Abogado de los trabajadores de la Clínica Junín)

“Desde hace mucho tiempo hay una tendencia en el orden nacional y provincial, más amplia, a efectos de no ajustarnos terminantemente a las palabras de la ley, si bien esto es esencial, también hay otras circunstancias que nos tienen que llevar a ver otros acontecimientos que no podemos ni debemos ignorar en estos tiempos de profundos debates sobre la inseguridad y los delitos de índole económicos también traen aparejado situaciones que afectan a la sociedad toda y generan inseguridad.- No podemos cerrar los ojos ante las consecuencias de índole social....toda vez que en estos tiempos históricos que nos tocan vivir, se torna difícil concebir una propiedad privada ociosa, inexplorada y abandonada, más aún cuando ella cumple un fin social imprescindible a la comunidad” (Fundamento del Fiscal de Instrucción para la procedencia de la medida cautelar sobre el inmueble de la Clínica Junín).

Esta concepción refleja que, incluso en el caso de los operadores jurídicos que intentan legitimar la experiencia, lo hacen desde un discurso inclusivo, que apela al contexto de crisis o a la normativa vigente actual como fuente de legitimación. Si bien esto es progresivo, la disputa entre el derecho al

trabajo y la propiedad privada termina siendo en cuanto a no admitir que esta quede ociosa, y a no contribuir desde la aplicación literal del plano legal a una situación de desconfianza social.

La defensa de la Seguridad Jurídica en este caso se contrapone con la prevista por los jueces y las Cámaras de Apelaciones en lo civil y en lo penal, en este caso la seguridad jurídica depende de contemplar estas situaciones sociales pero en miras de reforzar la legitimidad de la esfera judicial.

Ante una experiencia como la de las empresas recuperadas, la verdadera dimensión del conflicto implica plantear la posibilidad de una interpretación de los derechos basados en valores y principios desde la propia experiencia, que aun amparados en derechos reconocidos constitucionalmente, emerge de los propios actores y sus prácticas concretas, y donde el vigente marco institucional no ha reflejado la complejidad del proceso.

II.b) La Justicia que nace de la necesidad y las aspiraciones de nuestro pueblo

Es por ello que resulta conveniente detenerse en la voz y la práctica de los propios actores, descubriendo que los trabajadores de la Clínica Junín no sólo realizan un “uso estratégico discursivo” que fundamente su realidad, sino que se encuentran conmovidos y convencidos que les asiste el derecho, y de alguna manera lo disputan, lo crean o lo recrean, en base a valores superiores que nacen de la realidad vivenciada y de sus propias prácticas:

“nosotros no peleamos tan solo por un derecho que es el derecho al trabajo sino también el derecho a la salud. Lo justo sería que todos tuviéramos acceso a nuestro derecho y recibir una retribución justa por eso (...) lo justo sería también que las leyes fueran iguales para toodos, que los empresarios, no anden libres, aquél que pueda pagar un abogado caro pueda andar tranquilo en la calle y el que no (-), el que tenga un asesor letrado tenga que comerse todo el proceso en la cárcel, es decir... hay muchas cosas respecto a esto de (-), respecto a todo este proceso de recuperación de una empresa, pero principalmente es retribución justa...para todos, si es posible igualitaria, acá vos sabés que todos ganamos lo mismo...y poder vivir dignamente, de nuestro trabajo” (Entrevista Nro. 1: Trabajador de la Clínica Junín).

Es un proceso que se gesta y se legitima a través de la necesidad y la contraposición a “todo lo viejo” que se demostró ineficaz e inequitativo:

“comenzamos por la fuente de trabajo y después vemos que tenemos que dar salud para toodo el mundo, no solamente el que PUEDE sino le brindamos salud al que esté más necesitado también, ya que los hospitales están llenos podemos darle también ayuda a todos

ER2: y, eh, los valores que hoy sostienen como organización, ¿en qué, difieren de los que hay en la sociedad en general, en la forma de organización?

EO: Si. Si. Es totalmente distinto. Nuestros valores primero evalúan lo más (-) ¿no cierto? la necesidad, nosotros no estamos viendo si es que se puede, eh digamos, pagar o no pagar, hay mucha gente que lo necesita y nosotros ponemos de nuestro bolsillo...”

“no, yo creo que pasa un poco por, por las pautas que han impuesto la sociedad y los grandes grupos de poder, eso, eso es lo que ha hecho las cosas distintas...” (Entrevista Nro. 8: Médica de la Clínica Junín)

“porque no te olvides que en la salud es un interés, eh, político” (Entrevista Nro. 7: Trabajadora de la Clínica Junín)

“y sí, esta está contrapuesto al interés del empresariado de la salud, está contrapuesto a los intereses del gobierno, a los intereses de un modelo económico, un modelo político...donde la salud es accesible para (-) donde la salud es para el que PAGA y el que produce, que produce mucho y paga...”(Entrevista Nro. 1: Trabajador de la Clínica Junín).

Los valores que se sostienen se relacionan con derechos vigentes que se consideran derechos anclados en la ciudadanía básicos consagrados constitucionalmente (derecho al trabajo, derecho a la salud), ligados a concepciones de Justicia y Dignidad que se vivencian cotidianamente como distintas a las del sistema socio económico global.

“acá, como empresa recuperada, eh, prima la, la dignidad, la dignidad humana, la dignidad del trabajo, el hecho de no quedarse sin trabajo” (Entrevista Nro. 6, Trabajadora de la Clínica Junín)

“los valores tienen que ser principios, la honestidad, la transparencia, ¡la seguridad de lo que estás haciendo!, eh, de saber que trabajás por vos mismo y en beneficio de y para quién, en este caso es la gente, nosotros no queremos ser una clínica que se, que se vuelva a ricos, porque tiene toda la gente que tiene la mejor plata, no, no, no, nosotros queremos ser una clínica que esté para ayudar a aquella gente que está en el hospital público por ejemplo, que hace una cola de cinco días para conseguir un turno, nosotros podé(-) podés conseguir el turno acá pagando algo muy mínimo y atendiéndose con los profesionales que hay acá que son espléndidos. Entonces yo creo que sí se puede. Y el objetivo de la clínica junín es ese y no discriminar a la gente, acá nosotros hemos tenido, el plan de salud que nosotros tenemos, un plan de salud muuy accesible para la gente, y acá han venido personas que, que no son casados, que son gay, que tienen otra vida, que se manejan de otra forma, bueno, vos, esa persona no las pueden discriminar, porque lo que ellos están pidiendo es salud ¿se entiende?, entonces, nosotros estamos para eso, para brindar salud... y bueno, empezamos a ir poniendo cosas al servicio de la gente, y aparte de eso con un plan de salud que la clínica, la

cooperativa incorporó para, para este país que realmente, esta provincia que... que le falta mucho, falta mucho...” (Entrevista Nro. 7: Trabajadora de la Clínica Junín).

“esto de las empresas recuperadas a mi me parece bárbaro, poder expresarte, poder decidir, y con transparencia que es lo principal, o sea, nadie se queda con nada de nadie, o sea, todo es igual, todos somos iguales...pero eso se va demostrando, lo vamos demostrando con hechos, viste, o sea, con hechos y bueno, con responsabilidad cada uno, quien más va teniendo más responsabilidad, va demostrando la responsabilidad, yo creo que acá hay una cuestión así, la confianza debe estar entre los compañeros, pero es bueno, es totalmente distinto...” (Entrevista Nro. 4: Trabajador de la Clínica Junín).

“MI comienzo nació en la lucha, y yo creo que la mayoría fue ESTO todo, lo que nos impulsó a, a LUCHAR fue por la fuente de trabajo y si querés dar una salud distinta (suspira)...” (Entrevista Nro. 5: Trabajadora de la Clínica Junín).

“Acá no es cuestión de que, o te vayas a comprar un auto y... ¿y los demás qué?, no, el auto te lo tenés que comprar vos, vos y todos lo que tenés atrás tuyo, sino deja de ser bueno eso...” (Entrevista Nro. 7: Trabajadora de la Clínica Junín).

“En poco tiempo vos ya estás dando, digamos...está bien, está en esto de construir un sistema nuevo” (Entrevista Nro. 2: Trabajador de la Clínica Junín).

En ello se marcan claramente los derechos que entran en disputa que reflejan, en la misma regulación, protecciones diversas. El derecho al trabajo (y a la salud), propio de la concepción de los derechos sociales y las garantías que de ellos derivan, y el derecho a la propiedad privada, propia de la concepción liberal que busca garantizar (como los derechos del consumidor) la libre circulación del capital.

Ante esto, los trabajadores entienden como prioritario los derechos que emergen de necesidades concretas, que se encuentran ligadas al contexto de crisis económica y social. Es por ello que el enfrentamiento (en la práctica y en el discurso) a la propiedad privada se realiza de manera relativa e incluso desde un reclamo de inclusión, pero siempre se muestra visible en un contexto de crisis que legitima, en última instancia, una interpelación de derechos fundamentales que el Estado y la Justicia debieran garantizar.

“y las leyes no acompañan, las leyes están pero, las utilizan de acuerdo a las necesidades del sistema, del poder económico, del poder político... si ustedes ven en el artículo catorce bis de la Constitución Nacional dice que tienen que (-) la producción tiene que estar controlada, tiene que haber PARTICIPACIÓN de los trabajadores en el control de la producción, los trabajadores tenemos que saber a dónde va lo que producimos, a cuánto se va... y hay que (-), y participación en las

ganancias, y bueno, eso es un artículo de la Constitución, ni siquiera eso se cumple...ese es el cuello de botella...el derecho al trabajo contra el derecho de la propiedad privada, nosotros defenderíamos el derecho al trabajo (-)...y nosotros creemos que debería haber un (-) no puede un tipo tener grandes extensiones de terreno, ociosas, que podrían ser fuente de trabajo para mucha gente o tener tipo fábricas para tenerla cerradas, o clínicas como en este caso... ¿para qué? para darle mayor valor al derecho nu(-) a nuestro derecho, al trabajo, los dos son derechos constitucionales... el problema es que prevalece el derecho a la propiedad privada...” (Entrevista Nro. 2: Trabajador de la Clínica Junín).

“yo creo que sí porque no, no (-), o sea, yo creo que no cuesta nada apoyar a las empresas, eh, está bien, hablan de la propiedad privada, porque todos tenemos el mismo problema, pero la propiedad privada depende, me entendés, depende para qué, en el caso nuestro vos imagináte que nosotros tenemos unos tipos que se (-) nos vaciaron esto, se fueron, vendieron mientras estábamos nosotros adentro, vendieron la clínica, supuestamente, a una empresa que no sé quiénes son... vos no vas a comprar un departamento y yo no te voy a vender un departamento con gente ocupada adentro, jamás lo vas a comprar, y con un conflicto, cómo con semejante conflicto como era el de la cooperativa junín, que otra gente compre este inmueble, o sea, yo creo que la justicia no sé qué hace, ¿me entendés?, entonces, bueno, ese es el tema de la propiedad privada que es lo que te ponen, la propiedad privada, la propiedad privada, depende PARA QUÉ, EN QUÉ, la propiedad privada...” (Entrevista Nro. 4: Trabajador de la Clínica Junín).

“gran drama la justicia nuestra, de NUESTRO país...no de acá de la cooperativa, de NUESTRO país, esperemos que alguna vez cambie... cambien, cambien pero para bien para todos, para todo aquel que quiere ser justo con todo el mundo, no solamente para el que el que tiene plata, para enriquecerse, eso quisiera...” (Entrevista Nro. 5: Trabajadora de la Clínica Junín)

“no creo, porque yo creo que la gente (-), yo creo que , todo, creo que la parte política, viste, la parte gremial, el gobierno, el que sea, viste, yo creo que ellos deben saber mucho que nosotros lo que queremos es trabajar...la lucha nuestra es seguir trabajando, viste, es seguir, lograr el internado y tratar de de, gente que no tenga trabajo, viste, de tratar de incorporarlos...que entre, también, viste, para que venga tanta desocupación porque hay tantos chicos jóvenes que necesitan, me entendés?” (Entrevista Nro. 9: Trabajadora de la Clínica Junín).

“que los políticos tanto sea a nivel nacional, provincial o municipal se pongan bien a trabajar en eso y que salga una ley URGENTE que favorezca a los trabajadores, eso es todo...las leyes deben cambiar, pero deben cambiar a favor del de los trabajadores...porque siempre están a favor del empresariado, y nosotros no, eso no lo queremos, y si nosotros demostramos hasta este momento que

sí se pueden hacer las cosas con honestidad, con lealtad, con perseverancia, entonces es importante que las leyes cambien, y ahí nosotros nos vamos a dedicar a defenderlas... ¿está?” (Entrevista Nro. 7: Trabajadora de la Clínica Junín).

“y en relación a las leyes, por ejemplo, este, bueno, que esté, que se sancione una ley donde nosotros estemos insertos dentro de las leyes misma, nosotros no pretendemos evadir ninguna, pero que sea justo, tampoco podemos trabajar para el Estado cuando el Estado no nos está brindando nada en absoluto...” (Entrevista Nro. 6: Trabajadora de la Clínica Junín).

“lo justo es que los políticos, de turno, digamos, el Presidente realmente sancione la ley de expropiación para todas las empresas recuperadas. Lo justo es que, no tengamos que pagar una expropiación que no nos corresponde, sino que se haga cargo quien lo expropia, lo justo es que continuemos autogestionando esta empresa bajo, nuestras directivas, se puede decir, bajo nuestro pensamiento, en pro de la sociedad. Lo justo es que tengamos un espacio dentro del sistema, que nos acepte, porque somos diferentes, porque bregamos dentro de la necesidad de la salud de toda la sociedad sin buscar un beneficio propio de enriquecimiento, lo justo es que dejen de perseguirnos, que nos dejen trabajar, porque si bien reza la Constitución Nacional del artículo catorce bis donde todo ciudadano tiene el derecho de trabajar libremente, para lo que ese artículo realmente se cumpla, que no se cumple... lo justo es realmente, que nos incluyan dentro de todas las demás empresas, más allá de que seamos empresas recuperadas, somos una empresa, trabajar dignamente, con todo lo legal que corresponde, considero que eso es lo justo...” (Entrevista Nro. 6: Trabajadora de la Clínica Junín).

Esta dimensión de inclusión aspira a un retorno idílico a un rol del Estado Social que ya no existe y que solo existió como tal en Latinoamérica en la versión del Estado de Compromiso (Ansaldi: 2007), a una concepción de la institucionalidad y la consolidación del régimen político en torno al trabajo y los derechos sociales, que sufren un proceso de “disolución” conjuntamente con la concepción y el ejercicio de la Justicia.

“y bueno, este, depende de donde se mide, eh, por ahí no todo lo legítimo es legal, y por ahí no todo lo legal es legítimo, si nos circunscribimos al ámbito de la clínica, nos encontramos que estamos insertos en, en un modelo que ya de por sí es injusto y perverso y el modelo de salud, no es, en eso no es una isla, este, pero sí se podría decir que, bueno, en la situación que nosotros estamos lo justo sería, que hubiera una política de Estado que garantice la continuidad de nuestro proyecto, de ahí en más, este, o sea, hablamos claramente de una política de Estado... de la necesidad de una política de Estado que garantice la continuidad de, tanto el proyecto nuestro como el de todas las empresas recuperadas, ¿no? y eso implica una serie de modificaciones en todos los aspectos (...) y bueno, un fuerte apoyo en todo lo que es la cuestión(-), acá los trabajadores de las empresas recuperadas no

tenemos un capital como para hacer una gran inversión en nuestros proyectos, entonces eso debería el Estado, este, asistirlo de alguna manera... y bueno, la justicia dirá, el Estado dirá, cuál de esos dos caminos va a recorrer este inmueble, ¿no?” (Entrevista Nro. 2: Trabajador de la Clínica Junín).

Frente a esto, se muestra como inseparable la crítica y la deslegitimación del poder gubernamental, que no sólo no garantiza derechos fundamentales, sino que consagra en su práctica habitual la injusticia y la desigualdad, frente a la cual los trabajadores oponen su propia experiencia.

Ante el límite institucional encontramos concepciones que también dimensionan en el plano estructural a los antagonistas a la lucha, sectores de poder con intereses contrapuestos que no pueden permitir una salida de raíz al conflicto, y que enfrenta a los trabajadores con el desafío de la construcción propia de alternativas:

“yo creo que es una salida para el país si esto se tomara (-) si los gobiernos se lo tomaran esto más un poco más serio... yo creo que es una salida porque le da trabajo (-) hay empresas que le dan trabajo hasta no sé a cuántas personas, en Buenos Aires empleaban a familiares, de entre los familiares también gente, gente de afuera que le daban trabajo, y es distinto, yo creo que sí, le preguntás vos a algún alguna persona (-) ojo, nosotros tenemos personas que no son de acá de la cooperativa, se sienten súper cómodos, tomamos mates, compartimos, charlamos, o sea, somos todos iguales, me entendés?, no hay diferencias, y yo creo que es una salida, lo que pasa es, bueno, el gobierno... trata de mirar para otro lado porque no le conviene, yo creo que no le conviene a ellos” (Entrevista Nro. 4: Trabajador de la Clínica Junín).

“y bueno, el gobierno lo sabe, todos los gobiernos: desde el municipal, el provincial, al nacional, a nadie le interesa atacarlos, es ponerse en contra de los sectores que tienen poder...”

ERI: *¿y vos creés que el interés que persigue la lucha de de la clínica se opone al interés de alg(-) de alguien, de algún sector o? (-)*

EO: *todos, de todos los sectores, el sector empresarial en general sí...el sector empresarial seguro, y de la salud, bueno, es nefasto, es nefasto, nosotros hicimos un proceso de productividad demostramos que sin, sin cargos gerenciales, sin el gasto de la gerencia de los médicos podemos cobrarnos todos lo mismo, podemos subsistir, y eso, a nadie le gusta, mostrar eso a nadie le gusta...” (Entrevista Nro. 8: Trabajadora de la Clínica Junín)*

“en realidad un poco es eso, en defensa de la salud y el trabajo, porque nosotros consideramos que... que de(-) donde nosotros estamos no podemos reproducir el modelo vigente de salud, nosotros no podemos, vivir de la salud de un día para otro y decir, bueno, esta es una clínica más y vamos a competir en el mercado de la salud, ya entramos a jugar con, con las reglas que ellos mismos diseñan

y que nos van a reventar en poco tiempo, nosotros creemos que seríamos la cola del tren, viste que, que de ahí a la derrota, nosotros creemos sí que tenemos que (-)... aparte tenemos que cuestionarnos el modelo de salud, porque nosotros somos víctimas de ese modelo de salud, este modelo de salud vigente es el que produjo grandes concentraciones... lo nuestro fue un poco el extremo de esa situación, entonces no podemos, viste, si nosotros somos consecuentes de esa situación, de ese modelo, no podemos, hay que venir y construir algo distinto...” (Entrevista Nro. 2: Trabajador de la Clínica Junín)

IV: A modo de (no) cierre

Quizás lo más significativo al dar cuenta de estos procesos de lucha social radica en constatar que la voz y la práctica de los actores nos obliga a repensar viejas concepciones sobre derechos y resistencia. Resaltando en particular que en el caso de la Clínica Junín ningún trabajador tenía experiencias políticas previas, se valoriza que el propio proceso de recuperar la empresa ante un estado de necesidad generalizado por la crisis, y a la defensa efectiva de sus derechos que es lo que los lleva a nuevas concepciones de identidad y Justicia.

Los rasgos más significativos resultan de encontrar un discurso de legitimidad en el reclamo (derecho al trabajo, derecho a una salud para todos) que muchas veces se contrapone o sobrepasa la legalidad vigente. Todo ello a través del aprendizaje de vivenciar una crisis de gobernabilidad profunda, una crisis socioeconómica que los llevaba a la exclusión y el desempleo, y la decisión de crear y sostener una dimensión activa y legítima de sus derechos, bajo identidades colectivas y no individuales.

“y yo vengo de defender derechos, entonces, porque la vida te dice, te dice, vos mirá si vos no defendés tu casa te la van a quitar, si no vas a defender tus hijos te los van a quitar, si vos salís a trabajar por tus hijos te los van a quitar, entonces, vos por esos derechos vas haciéndote como un escudo, entonces de ahí empezás a hacerte fuerte, a discutir, a plantear tu postura, equivocada o no, pero la planteás... ¿me entienden? ponele que te diga, bueno, me quedo callada y acato la decisión, NO, vos tenés (-) a vos no te conforma lo que te están diciendo, entonces vos tenés que salir adelante, decirle aún, paren, ahí, ahí aprendí a levantar la mano, me entendés, porque yo antes decía esto no es así y no es así, entonces mis compañeros todo en la asamblea diciendo no, diciendo no, acá el que quiere tomar la palabra levante la mano ¡Y AHÍ APRENDÍ A LEVANTAR LA MANO!

ERI: ¿no tenías experiencia antes en nada?

EO: nada, NADA, nada, nada hoy estoy en esto, me gusta lo que hago, defendiendo los derechos de los compañeros y los míos propios...” (Entrevista Nro 7: Trabajadora de la Clínica Junín)

“porque parece que no nos gustara que nos impongan cosas, lo digo por mi parte... pero bué, así estamos en la lucha, seguimos luchando por, por nuestras cosas, por nuestra dignidad (en voz baja)...” (Entrevista Nro. 3: Trabajadora de la Clínica Junín).

Las concepciones de democracia, igualdad y dignidad se vuelven centrales, y se encuentran formas novedosas que las llevan a la práctica en contraposición a las formas tradicionales. Existe un imaginario ya consagrado, como huella en los cuerpos y en las voces, donde el espacio de un “no retorno” es palpable: ya no son los mismos luego de la experiencia, y este aprendizaje implica también una nueva dimensión de los derechos y la Justicia que ellos mismos han vivenciado.

“y creo que tenemos que cuidarnos más que nunca...NO hacernos ver como PATRÓN, ni como dueños, sino como unos trabajadores que hemos quedado sin trabajo, porque nosotros quedamos sin (-), somos unos desocupados más que acá hay en Córdoba, entonces tenemos que valorizar eso, viste, este, que la suerte que tenemos de que nos quedamos con la clínica, en el sentido de que, la rescatamos a la clínica, me entendés?, y bueno, que podemos tratar de darle a, al público, a la gente, viste, una buena atención... y creo que es lo fundamental de nosotros de no olvidarnos que nosotros le debemos mucho a la gente, muy mucho, la gente nos ayudó muchísimo y nos SIGUE ayudando, todavía hay gente que nos dice (-), yo que estoy en mesa de entrada, viste, vienen, nos dicen, nos felicitan y nos dicen de que, que sigamos adelante, de que, este, nunca nos van a abandonar, que siempre vamos a salir adelante, de que esto nunca se va a acabar, es como que te agarra una emoción, viste, que vos no lo podes creer, que por ahí hay gente que se acuerda de nosotros, de todo lo que hemos hecho, y bueno, creo que lo principal de nosotros es cuidar eso, meter un poco unidos, viste, que seamos más unidos, y bueno...ojalá que nos vaya bien, viste, y a lograr, llegar a mucho más, pero siempre, este, siempre... obreros, NO patrón, eh? ...” (Entrevista Nro. 9: Trabajadora de la Clínica Junín)

“hay dos posibilidades: o vuelven al patrón, esa fábrica, esa empresa, o queda para la cooperativa, todo depende también que, que contexto social hay en el momento que se tiene que resolver, desmovilizado, de sometimiento, digamos, de todos estos sectores, y lo más probable es que se pierdan, ahora, si hay un contexto que, como, como el de diciembre de dos mil uno, este, los tipos están... ahora que se está generando todo desde abajo...” (Entrevista Nro. 2: Trabajador de la Clínica Junín)

Ante esto, surge la posibilidad de tomar las voces y el accionar de los actores dentro del marco de un derecho alternativo, que sirve para desnudar las relaciones de poder y reproducción que oficia el derecho formalista actual, al mismo tiempo que permite actuar en estas interacciones sociales y necesidades humanas palpables, desde la experiencia histórica concreta y la práctica cotidiana.

Dentro de las distintas corrientes, no existe acuerdo generalizado sobre la potencialidad y el límite de este derecho, pero sí que, al menos, se constituye “como instrumento pedagógico teórico-práctico para todos aquellos (personas o grupos) que buscan un proyecto de síntesis transcultural que represente un fundamento emancipador capaz de autolegitimarse como sistema de valores” (Wolkmer, 2003).

Este trabajo considera que, al menos con estas líneas generales, vale el intento de reflexión para abrir el debate del rol de la Justicia y la demanda de los derechos, el contexto de deslegitimación institucional y el proceso de legitimación social de las luchas sociales de nuestro tiempo.

Bibliografía:

Ansaldi, W.: *La Democracia en América Latina. Un barco a la deriva.* Ed. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2007.

Carozzi, S. y Ritvo, J. (comps): *El desasosiego. filosofía, historia y política en dialogo.* Homo sapiens ediciones. Santa Fe, 2001.

De Ipola, E.: *Metáforas de la política.* Homo Sapiens ediciones. Santa Fe, 2001.

Díaz Muñoz, M.: *Orden, represión y muerte. Diario de la criminalización de la protesta social en Salta (1995-2005).* Ed. Tierra del Sur y Colectivo La Rabia. Buenos Aires, 2005.

Fernández, A. M. y colab.: *Política y subjetividad. Asambleas barriales y fábricas recuperadas.* Ed. Tinta Limón, Buenos Aires, 2006.

Foucault, M.: *La verdad y las formas jurídicas.* Ed. Gedisa. Barcelona, 2003.

Gargarella, R.: *Carta abierta sobre la intolerancia. Apuntes sobre derecho y protesta.* Ed. Siglo XXI. Buenos Aires, 2006.

----- *El derecho a la protesta. El primer derecho.* Ed. Ad Hoc,.Bs. As., 2005.

Habermas, J.: *Problemas de legitimidad en el capitalismo tardío.* Ed. Amorrortu. Buenos Aires, 1998.

Hart, H: *The concept of Law.* Oxford, 1961.

Jacques P., M: *El derecho alternativo en Pensamiento Crítico Latinoamericano- Tomo I.* Universidad Católica Silva Henríquez. Chile, 2004.

Kelsen, H. *Pure Theory of Law.* The LawBook Exchange, LTD. New Jersey, 2002.

Luhmann, N.: *Social Systems.* Stanford University Press. Stanford, 1995.

Magnani, E.: *El cambio silencioso.* Ed. Prometeo. Buenos Aires, 2003.

O'Donnell, G.: *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina.* Ed. Paidós. Buenos Aires, 2002.

Rebon, J. y Saavedra, I: *Empresas recuperadas. La autogestión de los trabajadores.* Ed. Capital intelectual. Buenos Aires, 2006.

Recalde, H.: *La protesta social en la argentina. Desde las primeras sociedades de resistencia hasta el movimiento piquetero.* Grupo editor universitario. Buenos aires, 2003.

Svampa, M. y Pandolfi, C.: *Las vías de la criminalización de la protesta en Argentina.* Revista del Osal Nro. 14, 2004.

Svampa, M. y Pereyra, S.: *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras.* Editorial Biblos. 2º Ed. Bs. As. 2004.

Weber, M.: *Economía y Sociedad.* Fondo de Cultura Económica. México, 1998.

Wolkmer, A.: *Introducción al pensamiento jurídico crítico*. Colección En clave de Sur, Colombia, 2003.

Zibechi, R. *Genealogía de la revuelta. Argentina: la sociedad en movimiento*. Letra Libre. Buenos Aires. 2003.